



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado	054254089001 2016 00071 00
Proceso	VERBAL (TITULACIÓN DE POSESIÓN MATERIAL)
Demandante	OSCAR FELIPE VALLEJO VERA
Demandado	JESÚS DAVID SUAREZ SERNA Y OTROS
Providencia	2023-S 273
Asunto	Auto devuelve expediente, para cumplimiento de protocolos

En la revisión preliminar realizada al expediente remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Maceo, para surtir el trámite a la apelación de sentencia proferida el 12 de junio de 2023, se aprecia que el expediente no cumple con los lineamientos del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes, según el acuerdo PCSJA20 -11567 de 2020, versión 02 de 18-02 2021¹.

En este caso la manera como fue creado el expediente digital no atiende a los parámetros para la "conformación del expediente" los archivos se atienden a una secuencia numérica de páginas y no fueron nombrados siguiendo la estructura sistemática apropiada que facilite su organización y consulta, (página 27 del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes) de igual manera el "Índice electrónico"² simplemente replica la secuencia numérica, sin expresar realmente de que se trata cada uno de los archivos que conforman el expediente electrónico.

Por lo anterior, se ordena la devolución al despacho de origen del presente expediente electrónico, para que a la mayor brevedad cumpla con el requerimiento y lo remita debidamente conformado, todo ello con observancia de lo reglado en el referido protocolo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

¹ <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/secgen/archivo/PROTOCOLOS/Protocolo%20para%20la%20gesti%C3%B3n%20de%20documentos%20electronicos.pdf>

² El índice electrónico del expediente es el mecanismo para identificar la totalidad de documentos que componen el expediente judicial electrónico o híbrido debidamente ordenados respetando su orden cronológico secuencial, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad de la información a través del tiempo de manera que los documentos y expedientes no sean modificados, eliminados o reemplazados indebidamente.

El índice permite vincular entre sí los documentos producidos por cualquier medio (recibidos por correo, generados por el despacho o digitalizados) y relacionar los documentos electrónicos con los físicos del mismo proceso, cuando estos existan (expediente híbrido).



Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71028fef1c48e075618f315d1da686bb230ac1b186a1574f5614dce4454d637c**

Documento generado en 26/07/2023 01:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>